



**Estimado cliente:**

Se informa de la Publicación en el Diario Oficial de la Federación

**10 de octubre de 2022.**

**Secretaría de Economía.**

**ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

La presente modificación a las Reglas y Criterios de economía de acuerdo con los Considerandos de la publicación la secretaria de Economía da a conocer las siguientes facilidades administrativas:

- Se elimina el requisito de presentar una fe de hechos para los trámites de ampliación para reparación reacondicionamiento y remanufactura conforme a la Regla 3.2.28 y la importación de mercancías sensibles Regla 3.3.6
- Se elimina la obligación de presentar copia de los certificados de molino y calidad requeridos en el Anexo 2.2.1 y Anexo 2.2.2 se aplicarán los similares a EUA y Canadá.
- Se amplía la vigencia de los permisos automático de importación de calzado, productos textiles y de confección del Anexo 2.2.1 pasando de 60 días a 120 días naturales, cada solicitud será por fracción arancelaria y por país de origen o procedencia

Así, ya no se dará la duplicidad de requisitos, se aceptarán los documentos similares de otros países y por ultimo los avisos automáticos tendrán una vigencia mas amplia en los casos que aplique.

El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Portal Operativo Aduanero

[www.aa-obregon.com](http://www.aa-obregon.com)